



Resolución nº: 12/2022-TEAM.

**EXPTE.- 22/21-TEAM
51856/2021-HELP.**

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO.

Marbella, a 5 de Mayo de 2022.

Vista la solicitud presentada por _____, con _____, en nombre y representación de _____ solicitando la suspensión del plazo otorgado de diez días para la presentación de alegaciones en virtud de lo previsto en el artículo 25.4 del Reglamento Orgánico Regulador del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Marbella (en adelante, ROTEAM) hasta que se ordene lo conducente para la práctica de la prueba solicitada,

Considerando la Providencia adoptada por este Tribunal, de fecha 28 de abril de 2022, por la que se acuerda la inadmisión de la prueba solicitada por _____, consistente en el expediente sancionador completo nº 460/2016, por tratarse de un expediente sobre el que no se extiende la competencia de este Tribunal, al circunscribirse únicamente a los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público de competencia del Ayuntamiento de Marbella y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes del mismo (artículo 1.1 del ROTEAM) y tan solo por los motivos tasados en el artículo 11.2 del citado Reglamento,

Por lo expuesto, el Pleno del Tribunal Económico Administrativo,
RESUELVE:

- 1) No admitir la solicitud de suspensión del plazo para realizar alegaciones



Ayuntamiento
Marbella

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO.

- 2) Notificar al interesado la presente resolución no siendo susceptible de recurso conforme al 39.5 del ROTEAM.